



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El banco devolverá los intereses si no ofrece la información adecuada al cliente, sentencia el TJUE

Un banco puede ser privado de cobrar intereses en los contratos de crédito al consumo si no ofrece la información adecuada al cliente. Así lo ha dictaminado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en una sentencia dictada este jueves (**asunto C-472/23**).

"Es una resolución muy interesante y que puede impactar en la jurisprudencia española a favor de los consumidores", declara a *Economist & Jurist* **Patricia Suárez**, presidenta de la [Asociación de Usuarios Financieros \(Asufin\)](#).

Suárez recuerda que "en el caso de los préstamos al consumo, los jueces españoles han venido devolviendo los intereses cuando se han declarado nulos por usura o por falta de transparencia. Sin embargo, en el caso del IRPH, son muchos los jueces que han dictaminado que el préstamo no podía quedarse sin intereses, imponiendo el cambio por Euribor". "Con esta sentencia, se apoya lo que veníamos defendiendo los consumidores, que **si el tipo de interés no está expresado de manera transparente y se anula, el consumi**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |